



OFICIO N° 96801
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.9°/373

VALPARAÍSO, 31 de marzo de 2025

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el plan de acción que tiene vuestra institución ante las deficiencias detectadas en edificaciones de obras de infraestructura pública, con especial énfasis en el procedimiento paso a paso que se aplica desde la detección, ya sea de oficio o a partir de una alerta ingresada por un tercero, hasta la toma de decisiones relativas a la evaluación de la continuidad del concesionario a cargo de la obra. Asimismo, refiérase al plan de acción que tiene vuestra institución en relación con la situación del Hospital Regional de Antofagasta, considerando la seguidilla de eventos relacionados con fallas en su infraestructura, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BB9EB71102F4BB41

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

PARA: H. DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

FECHA: 28 de MARZO DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la facultad conferida en virtud de los artículos 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los organismos de la administración del estado y entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales tienen el deber de entregar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados.
2. Que, en virtud del Decreto N° 900 de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas es la institución encargada de proveer, preservar y mejorar las obras de infraestructura pública.
3. Que, en este sentido, dentro de las obras de infraestructura pública parte de la misión de dicha institución, se encuentra la de los Hospitales Públicos, entre los cuales se encuentra la arquitectura del Hospital Regional de Antofagasta.
4. Que, a propósito de los problemas de infraestructura y fallos técnicos detectados en el Hospital Regional de Antofagasta, esta diputación ha dirigido diversos oficios a las autoridades competentes, entre las cuales se encuentra vuestra institución. En concreto, con fecha 3 de diciembre de 2024 se requirió información específica sobre la materia.
5. Que dicha solicitud tuvo como fundamento principal la necesidad de conocer observaciones, informes y protocolos relativos a la evaluación del actual concesionario del Hospital Regional de Antofagasta. Ante ello, vuestra institución emitió respuesta con fecha 20 de febrero del presente año, en la cual se señala que no existen tales observaciones, y que la acreditación del concesionario se encuentra vigente, conforme al análisis realizado por Bomberos en relación al sistema de prevención de incendios, de fecha 26 de junio de 2024.
6. Que, con fecha 19 de marzo, el Laboratorio del Hospital Regional de Antofagasta sufrió una inundación, que interrumpió el normal funcionamiento de la unidad, afectando seriamente el procesamiento de exámenes. Este hecho se suma a una serie de eventos relacionados a fallas estructurales y otras deficiencias de la edificación.



7. Que, en relación a este último suceso, se hace necesario identificar cuál es el protocolo de acción que vuestra institución aplica, de oficio, frente a fallas estructurales o deficiencias en las obras de infraestructura pública en general, y particularmente en el caso del Hospital Regional de Antofagasta.

POR TANTO, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918, **solicitamos oficial** a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, para que se informe a esta Corporación, lo siguiente:

- 1) Sobre el plan de acción que tiene vuestra institución ante las deficiencias detectadas en edificaciones de obras de infraestructura pública, con especial énfasis en el procedimiento paso a paso que se aplica desde la detección, ya sea de oficio o a partir de una alerta ingresada por un tercero, hasta la toma de decisiones relativas a la evaluación de la continuidad del concesionario a cargo de la obra.
- 2) Sobre el plan de acción que tiene vuestra institución en relación a la situación del Hospital Regional de Antofagasta, considerando la seguidilla de eventos relacionados a fallas en su infraestructura, detallando especialmente lo indicado en el punto anterior respecto del procedimiento aplicado en estos casos.

CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

